

## COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 anexo 15 y artículo segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los 17, 18, fracciones I, XXIII y XXX, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y acuerdo CD 07-17/12/21, de fecha 17 de diciembre de 2021, por el Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.'), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el de Programa Q0134 Gto. Activo, se sujetará a las presentes Reglas de Operación, conforme a los requisitos e indicadores establecidos por la Ley General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

En este marco, dichas Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

El Estado presenta avances en la formación integral, clave para lograr el bienestar, la participación plena y un mejor desempeño de los guanajuatenses en los ámbitos social, económico, político, cultural, deportivo y medio ambiental. No obstante, existen desafíos para lograr un marco efectivo de desarrollo e integración para la población, el garantizar la atención integral de la salud en la población se ha convertido en un elemento clave para el progreso social y económico del estado.

El Programa tiene como objetivo general fomentar el desarrollo de una nueva cultura física en el Estado, de forma incluyente, que permita masificar la actividad física, deportiva y recreativa en todas sus expresiones y alcances, contribuyendo a la disminución del sedentarismo y de los factores de riesgo de enfermedades crónico degenerativas no transmisibles, desarrollando la participación social a nivel comunitario y con ello contribuir en la mejora de la salud física de la población guanajuatense.

Asimismo, el Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa de Gobierno, Visión 2018-2024.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "zonas de intervención social", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa GTO. Activo, para el ejercicio de 2022, bajo el Q. 0134, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO. ACTIVO, PARA EL EJERCICIO DE 2022

#### Objeto de la Guía Operativa

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Guía Operativa tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Q0134 Gto. Activo, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Guía Operativa, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, si no las realiza las deberá eliminar;
- II. **Actividad Física.** Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas;
- III. **Activación Física.** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejorar la aptitud física, así como la salud física y mental de las personas;
- IV. **Área Administrativa Responsable** Dirección de Cultura Física, y las coordinaciones adscritas a dicha dirección;
- V. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VI. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

- VIII. Cultura Física.** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;
- IX. Deporte.** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- X. Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. Evento Deportivo Masivo o Multitudinario.** Sin importar el número de personas que se encuentren reunidas, será cualquier evento deportivo abierto al público, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos, que tenga una capacidad igual o superior al resultado de multiplicar por cien el número mínimo de competidores que, conforme al reglamento o normatividad de la disciplina que corresponda, deba estar activo dentro de un área de competencia; o bien, aquél que se realice en lugares abiertos, cuando el número de competidores o competidoras sea igual o mayor a quinientos;
- XII. Guía Operativa:** la Guía Operativa del Programa Q0134 Gto. Activo para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIII. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. Organismo Municipal.** La dependencia, organismo desconcentrado o entidad paramunicipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y programas en materia de cultura física y deporte;
- XV. Personas Becarias.** son aquellas que apoyan al Área Administrativa Responsable en el cumplimiento de los objetivos y metas de la CODE, con la finalidad de obtener resultados óptimos y garantizar la prestación de un servicio efectivo y de calidad;
- XVI. Persona Beneficiaria.** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- XVII. Persona Deportista.** Hombre o mujer que practica una disciplina deportiva de manera competitiva;
- XVIII. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. Promotor deportivo.** Mujer u hombre que funja como instructora o instructor, técnico o técnica, profesora o profesor de educación física o especialista en materia de deporte;
- XX. Programa:** Programa Q0134 Gto. Activo para el Ejercicio Fiscal de 2022;

- XXI. RED.** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXII. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo, y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIII. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIV. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXV. Titular de la Dirección General.** Mujer u hombre que funja como titular de la Dirección General de la CODE; y
- XXVI. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

#### **Diseño del programa**

**Artículo 3.** El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

Anexo I Metodología del Marco Lógico del Programa.

#### **El impacto esperado del Programa**

La importancia de la actividad física y el deporte radica en que son un instrumento de cambio para una sociedad, ya que los valores que adquirimos a través de ellos son practicados diariamente por cada una de las personas que lo realizan, convirtiéndose en agentes transformadores de cambio para el medio que les rodea. Estas prácticas contribuyen a que niños, niñas y adolescentes se alejen de ambientes de riesgo para su salud y su vida ya que su tiempo libre es invertido en entrenamiento y recreación que aportan a mejorar su calidad de vida.

#### **Propósito**

Porcentaje de población guanajuatense de las edades de 6 a 70 años y más, de diferentes sectores, que se involucren en la práctica de la actividad física y deportiva

#### **Componentes**

- I. Activar espacios públicos sociales, populares o deportivos en los municipios del Estado a través de la asignación de personas promotoras que fomente la práctica de la activación física y deportiva;
- II. Cantidad de actividades de promoción de la práctica de la actividad física y deportiva entre la población guanajuatense; y
- III. Cantidad de eventos masivos o multitudinarios realizados.

### **Acciones**

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Activación de espacios públicos populares o deportivos en los Municipios;
- II. Eventos organizados y apoyados;
- III. Eventos masivos realizados; y
- IV. Apoyos económicos y en especie otorgados.

### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fomentar en la población guanajuatense la práctica de la activación física y deportiva como un medio de recreación y sano esparcimiento, así como un medio preventivo de salud para una mejor calidad de vida actuando de manera transversal con otros organismos Públicos estatales y municipales.

### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Activar espacios públicos sociales, populares o deportivos en los municipios del Estado a través de la asignación de personas promotoras que fomente la práctica de la activación física y deportiva; y
- II. Promover la práctica de la actividad física y deportiva entre la población guanajuatense de manera sistemática con el fin de desarrollar hábitos de vida saludable, considerando los eventos masivos o multitudinarios de activación física y deportiva en coordinación con los distintos organismos de gobierno.

### **Población objetivo**

**Artículo 6.** La población objetivo del Programa es 1 541 733 niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes en los rangos de edad 6 a 70 años y más, de los 46 municipios del Estado de Guanajuato. Considerando que es población escolar y abierta; se requiere impulsar y fomentar la activación física, deportiva y recreativa.

### **Responsable del Programa**

**Artículo 7.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección de Cultura Física es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Cultura Física es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos

obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

### Tipos de apoyos

**Artículo 8.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Apoyos económicos;
- II. Apoyos materiales; y
- III. Becas.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### I. Apoyo económico

Una vez presentada la solicitud por escrito de apoyo económico, se realizarán las acciones siguientes:

- a) Recibida la solicitud, debidamente firmada con nombre completo y datos de localización, en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al Área Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- b) El Área Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización;
- c) Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada la respuesta será firmada por la persona Titular de la Dirección General;
- d) El documento de respuesta será entregado nuevamente al área administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario, a la Dirección de Finanzas y Administración, y al Área Jurídica, para que realicen los trámites administrativos correspondientes;
- e) Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Área Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- f) El Área Administrativa Responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración, en caso de ser Asociación Civil u Organismo Municipal deberán emitir en este periodo la factura a nombre de la CODE y con los datos establecidos por la misma; y

- g) Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria.

### **Montos de apoyo económico**

Las Personas Beneficiarias del Programa podrán recibir apoyos con parámetros comprendidos dentro de los siguientes montos:

- a) Las personas físicas dedicadas al fomento de la activación física podrán recibir apoyo económico por un monto de \$1.00 un peso hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m. n.) por evento;
- b) Los Municipios, Organismos Municipales, podrán recibir apoyo económico por un monto de \$1.00 un peso hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) por evento; y
- c) Las asociaciones deportivas, organizaciones de la sociedad civil afines a la activación física y deporte, así como asociaciones civiles, que estén debidamente constituidos, podrán recibir apoyo económico por un monto de \$1.00 un peso hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) por evento.

Lo anterior con fundamento en los artículos, fracción III, IV y 26 último párrafo de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato.

En los casos de las fracciones I, II y III el monto se determinará en base al análisis que realice el Área Administrativa Responsable, de las necesidades de la persona solicitante establecidas en la solicitud de apoyo, así como en base a la suficiencia presupuestal del Programa.

El monto otorgado se destinará únicamente para los conceptos establecidos en el convenio respectivo.

### **II. Apoyo material**

Una vez presentada la solicitud de apoyo material, se realizarán las acciones siguientes:

- a) Una vez recibido el proyecto u oficio de petición en el Área Administrativa Responsable, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que le hayan notificado el trámite, verificará la viabilidad del apoyo, revisando el destino y la cantidad del material solicitado;
- b) Autorizado por la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Área Administrativa Responsable lo tramitará en el sistema administrativo de documentos electrónicos, con la finalidad de registrar la salida de dichos bienes y dará respuesta a la Persona peticionaria informándole la fecha y el lugar en los que se entregará el material; y la entrega del material será previa firma de un recibo que contenga los datos del peticionario, la forma y el período de tiempo de la comprobación de su uso; y
- c) En relación a los apoyos con material, el oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes, debido a que con los diferentes apoyos otorgados no se garantiza la existencia del material ya autorizado.

**III. Becas**

Las becas que contempla la CODE tienen la finalidad de retribuir la participación de las personas físicas que colaboran con la CODE en el fomento de la práctica y desarrollo de la cultura física y el deporte.

**Tabulador personas auxiliares**

<b>Nivel Tabular</b>	<b>Perfil de Habilidades</b>	<b>Funciones</b>	<b>Monto mensual</b>
1	Conocimientos básicos en computación y conocimientos técnicos con experiencia mínima de un año en procesos administrativos.	Organización de documentos, atención de llamadas telefónicas, atención a personas externas y apoyo al personal interno. Entrega de informe mensual de actividades.	\$4 000.00
2	Conocimientos básicos en computación y conocimientos técnicos con experiencia mínima de un año en procesos administrativos, así como de funciones operativas y administrativas.	Atención al personal externo, apoyo en logística para eventos de activación física, deportiva y recreativa, atención a actividades de comunicación social. Entrega de informe mensual de actividades.	\$5 000.00
3	Conocimientos básicos en computación y conocimientos técnicos con experiencia mínima de un año en procesos operativos y de control administrativo.	Organización de expedientes, documentos técnicos, atención de llamadas telefónicas, atención a personas externas, atención y apoyo en actividades deportivas. Entrega de informe mensual de actividades.	\$7 000.00
4	Conocimientos básicos en computación y conocimientos técnicos, con experiencia mínima de dos años en procesos operativos y de control administrativo/deportivo.	Organización de expedientes, documentos técnicos, atención de llamadas telefónicas, atención a personas externas, atención y apoyo en logística de actividades deportivas. Entrega de informe mensual de actividades.	\$8 000.00
5	Conocimientos en computación (Office), con experiencia mínima de tres años en procesos administrativos, validación de archivo y de organización de eventos de cultura física, deportiva y recreativa.	Atención a procesos administrativos, de archivo, desarrollo logístico en eventos deportivos, enlace de archivo y con entidades a fines a actividades de la Dirección de Cultura Física y eventos masivos. Entrega de informe mensual de actividades.	\$9 000.00
6	Conocimientos en computación	Atención a procesos	\$10

	(Office), con experiencia mínima de tres años en procesos administrativos, revisión de archivo y organización de eventos de cultura física, deportiva y recreativa.	administrativos, de archivo, desarrollo logístico en eventos deportivos, enlace de archivo y con entidades a fines a actividades de la Dirección de Cultura Física y eventos multitudinarios, recopilación de datos estadísticos para concentración de información para registro en sistema. Entrega de informe mensual de actividades.	000.00
7	Conocimientos en computación (Office), con experiencia de tres años o más en procesos administrativos y de organización de eventos de cultura física, deportiva y recreativa, además de conocimiento y aplicación de normas, cálculos, supervisión y evaluación de programas.	Atención a procesos administrativos de archivo, desarrollo y control de eventos deportivos y de activación física, enlace con entidades y programas a fines a la Cultura Física, deportiva y de eventos multitudinarios con integración de reportes para análisis y registro en sistemas. Entrega de informe mensual de actividades.	\$12 000.00
8	Conocimientos en computación (Office), experiencia de tres años o más en procesos administrativos y de organización de eventos de cultura física, deportiva y recreativa, además de conocimiento y aplicación de normas y reglamentos, cálculos, supervisión y evaluación de programas Estatales y Federales.	Apoyo en la organización y desarrollo de procesos en eventos masivos, deportivos y de activación física, evaluación de los programas estatales y federales aplicando la normatividad vigente, así como la supervisión y análisis de datos registrados en las memorias deportivas mediante la aplicación de reglas de operación y la integración de informes y control a través de reportes mensuales de las actividades de la Dirección de Cultura Física. Entrega de informe mensual de actividades.	\$15 000.00

La persona Titular de la Dirección General en coordinación con la persona que funja como director o directora del Área Administrativa Responsable y la Dirección de Finanzas y Administración, será la responsable de determinar el nivel tabular de la persona becario de conformidad a su perfil y al grado de responsabilidad de las funciones que habrá de desempeñar.

Las personas becarias que apoyan en los espacios activos son aquellas que apoyan en el cumplimiento de los objetivos y metas de la CODE, con la finalidad de obtener resultados óptimos y garantizar la

prestación de un servicio efectivo y de calidad en el ámbito de activación física, el cual deberán entregar plan de trabajo semestral, reporte mensual, así como listado de asistentes por cada espacio atendido (anexo 3, 4 y 5).

Las personas beneficiarias solo podrán ser beneficiarios de un programa, por lo cual no podrán recibir 2 becas u otro estímulo por el mismo desempeño de actividades.

Tabulador promotor deportivo:

<b>Nivel Tabular</b>	<b>Perfil de Habilidades</b>	<b>Funciones</b>	<b>Monto Mensual</b>
1	Conocimientos básicos en activación física recreativa.	Atención recreativa en centros Gerontológicos y entrenamiento de Equipos de cachibol	\$1,500.00
2	Conocimientos básicos de activación física recreativa, deportiva.	Atención recreativa y de activación física en centros Gerontológicos y Formación y entrenamiento de equipos de cachibol en comunidades y atención de Centros impulso.	\$2,000.00
3	Conocimientos básicos de Activación Física, Recreativa y Deportiva con experiencia en la organización de eventos.	Organización de Ferias de Activación Física y atención a centros deportivos escolares, asistencia a capacitaciones impartidas por CODE y rescate de espacios activos.	\$3,000.00
4	Conocimientos básicos de Activación Física, Recreativa y Deportiva con experiencia en la organización de eventos multitudinarios.	Organización de Ferias de Activación Física y atención a centros deportivos escolares, asistencia a capacitaciones impartidas por CODE y rescate de espacios activos.	\$4,000.00
5	Conocimientos en entrenamiento de deportes básicos, Ejercicios de Activación Física, Recreativa y Deportiva, experiencia en apoyo y organización de eventos deportivos y multitudinarios.	Organización de Ferias de Activación Física y atención a centros deportivos, asistencia en actividades de práctica del deporte en adultos mayores y apoyo en el rescate de espacios activos.	\$5,000.00

La persona Titular de la Dirección General en coordinación con la Persona Titular del Área Administrativa Responsable y de la Dirección de Finanzas y Administración, será la responsable de determinar el nivel tabular la persona becaria de conformidad a su perfil y al grado de responsabilidad de las funciones que habrá de desempeñar.

La persona becaria en cada periodo semestral, deberá hacer una nueva solicitud para acceder al apoyo, así como entregar el plan de trabajo correspondiente.

La asignación de personas promotoras, se realizará de común acuerdo con los Municipios que lo soliciten, así como en base a sus necesidades o a la cantidad de habitantes.

**Metas programadas**

**Artículo 9.** El Programa tiene las siguientes metas:

Fracción	Indicador	Unidad de Medida	Meta
I	Apoyo para eventos de activación física recreativos y deportivos	Eventos organizados, realizados o apoyados	100
II	Realizar eventos de activación física masivos o multitudinarios en coordinación con los distintos organismos de gobierno.	Eventos realizados	12
III	Apoyo para la participación de la población en eventos deportivos dentro o fuera del estado.	Apoyos otorgados	30

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos para la entrega de apoyos a asociaciones afines a la cultura física y deporte**

**Artículo 10.** Las asociaciones afines a la actividad física y deporte interesadas en solicitar los apoyos del Programa, deberán presentar un oficio ante la oficialía de partes de la CODE, que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Presentar acta constitutiva que los acredite como Asociación Civil afín a la cultura física o deporte, y acta de asamblea donde se apruebe la integración de la mesa directiva vigente, cuando esta no se encuentre en el RED;
- II. Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido a la persona Titular de la Dirección General, de preferencia con una antelación mínimo de 30 días hábiles al evento;
- III. Copia de inscripción al RED de la Asociación y del presidente de la misma;
- IV. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la asociación; y
- V. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en la ventanilla de atención de la CODE, ubicada en Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata en Guanajuato, Gto., o al correo electrónico [ddelgadof@guanajuato.gob.mx](mailto:ddelgadof@guanajuato.gob.mx).

De no cumplirse con alguno de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

**Requisitos para la entrega de apoyos a municipios, y organismos municipales**

**Artículo 11.** Los Organismos Municipales interesados en solicitar los apoyos del Programa, se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la CODE, que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Oficio de petición dirigido a la persona Titular de la Dirección General, con una antelación de preferencia de 30 días hábiles a la fecha del evento o acontecimiento para el que se requiere el apoyo;
- II. Copia de inscripción al RED;
- III. Cuenta bancaria y Clabe Interbancaria a nombre de la Presidencia Municipal o del Organismo Municipal, en su caso; y
- IV. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados.

Si no se cumple con alguno de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

**Requisitos para la entrega de apoyos a personas físicas**

**Artículo 12.** Las personas físicas interesados en solicitar los apoyos del Programa, se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la CODE, que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
- II. CURP o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Solicitud de acceso al programa (Anexo 6 solicitud Impulso);
- V. Cédula socioeconómica (Anexo 7 Cedula Impulso) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para su llenado en las ventanillas, impulso;
- VI. Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido a la persona Titular de la Dirección General, con una antelación de 30 días hábiles a la fecha del evento de preferencia el cual además deberá contener:
  - a) Evaluación del evento y acciones a realizar; y
  - b) El impacto y beneficio a la población guanajuatense.
- VII. Copia de inscripción al RED de la persona física;
- VIII. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la persona física; y
- IX. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados.

Si no se cumple con alguno de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

La entrega de los requisitos señalados, será en las Oficinas Centrales de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, ubicadas en Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de infraestructura vial de la SOP, Col. Burócrata, Guanajuato, Gto., o a través del correo electrónico ddelgadof@guanajuato.gob.mx.

#### **Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 13.** Son mecanismos de elegibilidad de beneficiados del Programa a través de apoyos los siguientes:

- I. Ser mujer/hombre;
- II. Ser mayor de edad de 18 años y menor de 65 años;
- III. Ser Guanajuatense de nacimiento/ Residir en el estado de Guanajuato;
- IV. Ser persona física que promueva el ámbito deportivo; y
- V. Evaluación de perfil de habilidades.

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 14.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0134 «Programa Gto. Activo»; mismo que forma parte del programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva». El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$ 6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 15.** Son métodos de comprobación del gasto:

- I. **Apoyos económicos.** Todas las Personas Beneficiarias deberán presentar las facturas de los gastos realizados con datos fiscales. En el caso de apoyos económicos aplicados en premiaciones o por servicio de jueceo o arbitraje, deberá presentar un comprobante o recibo con firma autógrafa avalada con identificación oficial del emisor el cual respalde el gasto ejercido para el evento solicitado, mismas que deberán cotejarse con el concepto solicitado a través del oficio de petición. La comprobación de apoyos económicos a través de gastos efectuados por servicios de transportes aéreos, marítimo, lacustre y fluviales se realizarán mediante la documentación que expidan las empresas de servicios de transporte; Presentar la memoria deportiva del evento (anexo 2).
- II. **Apoyos de recursos materiales otorgados,** estos se comprobarán mediante el llenado de un formato establecido para la entrega del material, el cual deberá estar debidamente requisitado y con firma autógrafa de la persona beneficiaria adjuntando copia de su INE para cotejar la firma en el documento para su validación y finalmente quedar archivado en la carpeta correspondiente;

La Persona Beneficiaria se obliga a comprobar el uso del material recibido mediante una memoria deportiva (anexo 2). Dicha comprobación se realizará en el tiempo y forma establecidos en el oficio de respuesta.

- III. **Becas.** Convenio y recibo firmado.

### Procedimiento para el reintegro de recursos

**Artículo 16.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE;
- II. El recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE;
- III. El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la CODE, y deberá entregarse el comprobante respectivo al Área Administrativa responsable; y
- IV. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

### Sanciones

**Artículo 17.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

### Perspectiva de Género

**Artículo 18.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 19.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en esta Guía Operativa.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### Participación social

**Artículo 20.** La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

**Artículo 21.** La CODE a través de la Dirección de Cultura Física, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de

convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 22.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 23.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Dependencia.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 24.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 25.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 26.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 27.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

#### **Transparencia**

**Artículo 28.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.codeguanajuato.gob.mx/>.

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 29.** La unidad administrativa de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 30.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 31.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta Entidad o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. Oficinas Centrales ubicadas en Calle Burócrata s/n, Antiguo camino de infraestructura vial de la SOP, Col. Burócrata o al teléfono 473 73 53900; y
- II. En las Oficinas Regionales de la CODE al interior de la Unidad Deportiva Enrique Fernández Martínez con dirección en Boulevard Adolfo López Mateos, Julián de Obregón 3301, León, Gto., con teléfono 4777 715242 o al correo electrónico [ipenapp@guanajuato.gob.mx](mailto:ipenapp@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Formatos**

**Artículo 32.** Los formatos referidos y la presente Guía Operativa estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.codeguanajuato.gob.mx/>.

**Responsabilidades de los Servidores Públicos**

**Artículo 33.** Las personas servidoras públicas y particulares que incumplan las disposiciones previstas en esta Guía Operativa serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 34.** La aplicación de la presente Guía Operativa debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Publicación de Informes de Evaluación**

**Artículo 35.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

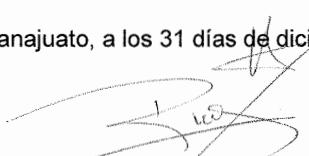
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** La presente Guía Operativa tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de la presente Guía Operativa, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la «Guía Operativa del programa Q0134 Gto. Activo para el ejercicio fiscal de 2021».

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



**Marcó Heroldo Gaxiola Romo**

Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

ANEXO 1

Metodología del Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Acercar a la población del Estado un programa de activación física, pre-deporte, deporte o recreación de manera coordinada con los entes deportivos municipales, de la sociedad civil y personas que fomentan estas acciones, involucrando a todos los sectores poblacionales, para contribuir en la mejora de su calidad de vida, el nivel de activación física y sana convivencia.	Programas de activación física, deporte o recreación elaborados	Número de programas de activación física, deporte o recreación elaborados	Anual	Programa anual de actividades	Instituciones públicas y privadas dispuestas a participar en el fomento de estas actividades entre la población guanajuatense
Propósito	Promover en la población guanajuatense de todas las edades y de diferentes sectores, la práctica de la actividad física y deportiva, como un medio preventivo que coadyuve en el combate a los males sociales y crónico degenerativos no transmisibles y contribuir a una	Porcentaje de población guanajuatense de las edades de 3 a 70 años y más, de diferentes sectores, que se involucren en la práctica de la actividad física y deportiva	$20 \times \text{total de la población guanajuatense de todas las edades y diferentes sectores} / 100$	Anual	Memorias de eventos realizados	Recursos económicos, materiales y humanos suficientes para promover la práctica de la actividad física y deportiva entre la población

	mejor calidad de vida					
Componentes	Promover la práctica de la actividad física y deportiva entre la población guanajuatense de manera sistemática con el fin de desarrollar hábitos de vida saludable.	Cantidad de actividades de promoción de la práctica de la actividad física y deportiva entre la población guanajuatense	Número de actividades de promoción programadas / Número de actividades de promoción realizadas	Anual	Plan de actividades	Realizar acciones coordinadas entre los entes públicos y privados involucrados en la cultura física en el Estado
	Promover la realización de eventos masivos o multitudinarios de activación física y deportiva en coordinación con los distintos organismos de gobierno.	Cantidad de eventos masivos o multitudinarios realizados	Número de eventos masivos o multitudinarios programados / Número de eventos masivos o multitudinarios realizados	Anual	Plan de actividades de la Dirección de Cultura Física	Recursos económicos, materiales y humanos suficientes para promover la práctica de la actividad física y deportiva entre la población
Actividades	Organizar eventos de Activación Física que promuevan el deporte y la recreación física.	Eventos organizados	Número de eventos organizados-programados realizados	Anual	Reporte de eventos realizados Memorias de eventos	Coordinación de trabajo con diferentes entes y disponibilidad de recursos para llevar a cabo eventos de activación física o recreación en los municipios del estado

Actividades	Realizar Eventos Masivos en conjunto con otras instituciones para fomentar la Activación Física.	Eventos masivos realizados	Número de eventos masivos programados / Número de eventos masivos realizados	Anual	Reporte de eventos realizados Memorias de eventos	Instituciones públicas y privadas dispuestas a participar en el fomento de la activación física entre la población guanajuatense
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------	------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 2



Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato  
 Dirección de Cultura Física  
 Memoria Deportiva del Evento

Institución que reporta:  
 Mes del evento:

Nombre del evento:

Nombre del Responsable :

Municipio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

Gto Activo

Día Me Año  
 s

Personas  
 activadas

Nombre del Espacio:

Si es institución educativa  
 mencionar su C.C.T.

Domicilio: \_\_\_\_\_

Vialidad (Calle, Blvd., Cjon., Av.,  
 Etc.)

Asentamiento (Barrio, Ejido,  
 Hda., Fracc., Etc.)

C.P. \_\_\_\_\_

Localidad:

FORMATO "C"

Atendidos	3 a 5 años		6 a 12 años		13 a 15 años		16 a 25 años		26 a 69 años		70 y más		Total es		General
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	

Objetivo del evento:

Evidencia

**Sello**

Nombre y Firma del Director de la  
Institución, instalación, responsable o  
promotor que reporta





ANEXO 4

 		<b>Pasión por el Deporte</b>					
Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato							
Dirección de Cultura Física							
Informe Mensual de Promotor							
Nombre del promotor:		Municipio :					
Espacio 1							
Nombre:		Si es institución educativa mencionar su C.C.T.					
Domicilio:		Calle					
		Colonia o comunidad					
		C.P.					
Personas Activadas							
Días de atención:	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Horario atención:	a	a	a	a	a	a	a
Activados	3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 15 años	16 a 25 años	26 a 64 años	65 y más	Totales
	H M	H M	H M	H M	H M	H M	H M
	1	1	1	1	1	6	0
							6
Espacio 2							
Nombre:		Si es institución educativa mencionar su C.C.T.					
Domicilio:							

Calle		Colonia o comunidad										C.P.				
		Personas Activadas														
Días de atención:	Horario atención:	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo		
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Activados		3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 15 años	16 a 25 años	26 a 64 años	65 y más					Totales				
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	General		
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	0	6	6	
Espacio 3																
Nombre:		Si es institución educativa mencionar su C.C.T.														
Domicilio:																
Calle		Colonia o comunidad										C.P.				
		Personas Activadas														
Días de atención:	Horario atención:	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo		
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Activados		3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 15 años	16 a 25 años	26 a 64 años	65 y más					Totales				
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	General		
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	0	6	6	
Evidencia fotográfica																
1												2				
2												3				



ANEXO 5

Promoto		Nombre del pocio:		Me		Program		Gto Activo	
Domic		Calle		Núm		Colonia		Me	
Nombre		Fecha ento		Semana 1		Semana 2		Semana 3	
N		a		a		a		Semana 4	
8		LMJMJS		VSDLLM		JVSDLLM		JVSDLLM	
9		JVS		DL		M		JVS	
#		D		L		M		JVS	
#		M		J		V		S	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		D		L		M		J	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J		V		S	
#		J		V		S		D	
#		V		S		D		L	
#		S		D		L		M	
#		L		M		J		V	
#		M		J					





**Pasión  
por el  
Deporte**



**ANEXO 7**

**LISTA BENEFICIARIOS**

Disciplina Deportiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Nombre del evento: \_\_\_\_\_

Lugar del Evento: \_\_\_\_\_

N°	Nombre	Municipio	Edad	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

